

## Constitución Definitiva de la Bolsa de Personal AUXILIAR DE ENFERMERÍA, GRUPO C2.

| APELLIDOS Y NOMBRE               | MÉRITOS<br>PROFESIONALES | OTROS<br>MÉRITOS | TOTAL  |
|----------------------------------|--------------------------|------------------|--------|
| GONZALEZ GONZALEZ, JUANA         | 1,5102                   | 2,00             | 3,5102 |
| GONZALEZ CUBAS, BELEN            | 0,7968                   | 2,00             | 2,7968 |
| SUAREZ MARTIN, YESICA DEL CARMEN | 0,7620                   | 2,00             | 2,7620 |
| POBLETE DUCHENS, DEIDAMIA        | 0,3048                   | 2,00             | 2,3048 |
| DENIZ OJEDA, Mª NOELIA           | 0,5244                   | 1,75             | 2,2744 |
| DOMINGUEZ GODOY, BANESA          | 0,1524                   | 2,00             | 2,1524 |
| GARCIA NAVARRO, RITA ALDARA      | 0,1524                   | 2,00             | 2,1524 |
| RODRIGUEZ ALAMO, YANIRA          | 0,0762                   | 2,00             | 2,0762 |
| ALAMO LUJAN, DOMINGA             | 0,0000                   | 2,00             | 2,0000 |
| CUBAS VEGA, JESICA DEL CARMEN    | 0,0000                   | 2,00             | 2,0000 |
| DIAZ RODRIGUEZ, EFREN            | 0,0000                   | 2,00             | 2,0000 |
| RAMOS RODRIGUEZ, Mª ELENA        | 0,0000                   | 2,00             | 2,0000 |
| SEGURA GARCIA, Mª CARMEN         | 0,0000                   | 2,00             | 2,0000 |

En La Aldea de San Nicolás, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Suárez Moreno.

225.937

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA****Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4.413**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 7116/2025 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación de fecha 19 de noviembre de 2025, se procede a cesar a Manuel Alejandro Perera Candil en el puesto de Jefe del Área de Servicios Centrales.

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

## “ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la Resolución de la Concejala de Recursos Humanos número 4895/2023, de fecha 3 de octubre de 2023 (BOP Las Palmas número 122, de 9 de octubre de 2023), por la que se acordó aprobar las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a del Área de Servicios Centrales por el procedimiento de libre designación en convocatoria pública.

SEGUNDO. Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023, Manuel Alejandro Perera Candil con DNI \*\*\*7750\*\*, toma posesión este Ayuntamiento en calidad de Jefe del Área de Servicios Centrales según nombramiento efectuado mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos de fecha 8 de noviembre de 2023 (con número de Decreto 5552/2023).

TERCERO. Visto que con fecha 19 de noviembre de 2025, y número de registro de entrada 2025-029155, Manuel Alejandro Perera Candil con DNI \*\*\*7750\*\*, presenta escrito en el Registro General de esta corporación, solicitando renuncia voluntaria en el puesto que ocupa en este Ayuntamiento como Jefe del área de Servicios Centrales y con efectos del día 19 de noviembre de 2025.

CUARTO. Visto el informe propuesta favorable del área de Recursos Humanos emitido con fecha 19 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones y cuyo resultado obra en el expediente.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 84.3, 85.1.c) y 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 10 y 11 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. Se mantendrán en esa situación en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta.

SEGUNDO. Que la competencia para resolver corresponde a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación por el Decreto sobre delegación de competencias con número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, y siguiendo la propuesta del servicio de Recursos Humanos, por la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se emite la siguiente,

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Cesar a Manuel Alejandro Perera Candil con DNI \*\*\*7750\*\* en el puesto que venía desempeñando como Jefe del Área de Servicios Centrales en esta Administración y con efectos del día 19 de noviembre de 2025, tras su solicitud de renuncia voluntaria.

SEGUNDO. Solicitar que desde el Servicio de Recursos Humanos se proceda a dar de baja en la seguridad social, con efectos del día 19 de noviembre de 2025, así como la regularización de todos los haberes que le corresponda, a Manuel Alejandro Perera Candil con DNI \*\*\*7750\*\*.

TERCERO. De la presente resolución se dará traslado al interesado, a la Dirección General de Función Pública, a la Intervención de Fondos, a la Junta de Personal y al Servicio de Recursos Humanos, así como, comunicar a cuantos organismos proceda.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa, el Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución número 3226/2023, de 21 de junio de 2023, BOP número 82, de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

226.271

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 4.414

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “REVITALIZA SANTA LUCÍA PLD 2025”, (Expediente Administrativo 38231/2025).

Mediante Resolución de concesión número 9051/2025 de 13 de noviembre de 2025 se concede subvención destinada al desarrollo de proyectos de empleo-formación, en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2025, para el proyecto “Revitaliza Santa Lucía PLD 2025”, por importe de 183.355,53 euros.

La subvención se empleará en la contratación de 17 personas, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

| CATEGORÍAS PROFESIONALES POR PROYECTO | NÚMERO TRABAJADORES/AS |
|---------------------------------------|------------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A             | 1                      |
| ENCARGADO/A CAPATAZ OBRA              | 1                      |